FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia
****

RESOLUCIÓN N° 100/2023

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 28/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA JV SERVICIOS DE SIXTO VARGAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS" – ID: 421.606.

Asunción, 19 de junio de 2023.

VISTO: La Nota Nº 462 de fecha 15 de junio del año en curso, presentada por la Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares y Comando en Jefe, por la cual solicita la ampliación del Contrato N° 28/2023 suscripto con la empresa **JV SERVICIOS de Sixto Vargas**, para la "Adquisición de Productos Alimenticios varios". en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 05/2023**, con **ID: 421.606**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Nº 462 de fecha 15 de junio del año en curso, la Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares y Comando en Jefe solicita la ampliación correspondiente al Contrato Nº 28/2023 suscripto con la empresa **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** para la "Adquisición de Productos Alimenticios varios", por un monto máximo de **Gs. 65.203.048 (Guaraníes sesenta y cinco millones doscientos tres mil cuarenta y ocho)**, ante la necesidad de modificar la programación inicial por el aumento en la provisión de alimentos varios para las unidades componentes del Comando de las Fuerzas Militares y Comando en Jefe, utilizados a diario en los distintos servicios y operaciones en el marco de las actividades oficiales de modo a previsionar y poder satisfacer las necesidades ante el incremento de los requerimientos en la consecución de los objetivos institucionales y así dar cumplimiento con las funciones, responsabilidades y directivas de la institución, teniendo en cuenta que los mismos ocasionarían una mayor utilización de los bienes ya adjudicados en virtud del contrato de referencia, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"**, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...)".*

Que, en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Dictamen N° 62 de fecha 16 de junio de 2023, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero N° 1 recomienda la suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato N° 28/2023 suscripto con la empresa **JV SERVICIOS de Sixto Vargas,** por el monto de **Gs. 65.203.048 (Guaraníes sesenta y cinco millones doscientos tres mil cuarenta y ocho)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO, en atención a lo precedentemente expuesto;

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE:

1°. Autorizar la Ampliación del monto del Contrato N° 28/2023 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS", suscripto con la empresa **JV SERVICIOS de Sixto Vargas.**

2°. Imputar el monto solicitado, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2023, conforme al siguiente cuadro:

Ejercicio Fiscal 2023

Unidad Responsable	Monto Ampliación
PROGRAMA: 1.1.09 OG 311 FF 10 Competitividad e Innovación del Comando en Jefe - COMANJEFE	Gs. 25.083.667
PROGRAMA: 1.1.10 OG 311 FF 10 Conducción Operativa Superior de las FFMM	Gs. 40.119.381
Total Ampliación	**Gs. 65.203.048**

3°. Dispóngase que la Unidad Operativa N° 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado contrato, para la inclusión de las modificaciones solicitadas.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante de las Fuerzas Militares